

Excepciones y excoptaciones y juraron cumplir
cada uno con su cargo esta Responcion y fize
nacion a que Dios sea
Barrionuevo *Stuacady*

ora /

En Calaspasa unida a Thomas y año de el
E.º here por el Decreto apano 9.º Mayo de
este desta oha 12.ª y entendiase Dijo aceptaras
y acepto oherombramta y fize en forma Cumplir
con el encargo a tal Depoitaro esta Respon
cio y fize Dios sea

Stuacady

Decreto sobre nombramiento
Comisario para la flota de mil
Llanos — —

En la Villa de Calaspasa a ocho dias del mes de Ma
yo de mil setecientos setenta y seis: Ser.º Don Juan de Arce Obispo
de Veste y Ochoa Abogado de los R.ºs. Comoros M.º de guerra por su
Maj.º de esta y de Indias Don Juan Lozano conuente O.º Pedro
Onza de Guzman y O.º Diego Martin Laray Ab.º por pecuero O.º
Diego Moreno Guillen O.º Fernando de Vera O.º Pedro Lopez de
Indias y O.º Antonio Stuacady Apellido Ab.º Anual de Comercio
Junta y Regim.º de esta Corporacion villa cuando juntos en su
Ajuntam.º como acostumbraron para tratar y conferir y conferir
Casas vacantes y pte.º de el servicio de ambas majestades vras y
ciudades de esta Republica acordaron lo sig.º — — —

//

En primer lugar por Despacho de V.º de V.º expedido por el S.º Arce
obispo y Superintendente gen.º de la Cruz de Murcia y su Reyno
Confirma de diez de octubre del año inmediato pasado de seiscientos
setenta y cinco, en su otra vez, lo es ena señalado para la flota y
servicio gen.º de los milicianos de esta Contingente el dia diez
y ocho del cor.º mes y ha de ser preciso nombrar Comisario que
conduzca dho milicianos subministrandoles el pan y demás

